



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2023-00110-00

PROCESO. ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE JOSE GREGORIO MARTINEZ FERRER

DEMANDADO: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE
SITIONUEVO

SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinario laboral e informo que el auto de fecha 12 de octubre del año en curso que inadmitió la demanda y ordenó subsanar en 5 días que venció el 23 de octubre de 2023. La parte demandante subsanó la demanda el 20 de octubre dentro del término legal. Del 29 de octubre al 3 de noviembre el titular del despacho se encontraba en escrutinios en el Banco Magdalena, como Clavero designado por el Tribunal Superior de Santa Marta. Los días 4,5 y 6 fueron inhábiles (sábado, domingo, festivo) Ciénaga, 7 noviembre de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Mediante auto de fecha 12 de octubre de 2023 el despacho inadmitió la demanda ordinaria laboral de primera instancia y ordenó subsanarla concediéndole un término de cinco días a la parte demandante auto que fue notificado por estado No.040 del 13 de octubre de la presente anualidad.

En el escrito presentado por el apoderado del demandante donde subsana la demanda se observa que no dio cumplimiento con lo ordenado en el inciso 2 del auto de fecha 12 de octubre de 2023, es decir no presentó el escrito de demanda de cuerpo completo con sus hechos, pretensiones, fundamentos de derecho, relación de medios de pruebas, cuantía y notificaciones, contrariándose lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 712 de 2001.

Por lo expuesto se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda ordinaria laboral por no haber dado cumplimiento ordenado en auto de fecha 12 de octubre de 2023 anteriormente reseñado

SEGUNDO. Devuélvase la demanda a la parte demandante. Cancélese la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2098e80b4b39c37912da4a5ef4f8e7d72cd5a4abaf33a9a18dfae7c15f0fbbfb**

Documento generado en 10/11/2023 11:29:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>